



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 306 DE 2025 !

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, y Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que, dentro del marco normativo de la Constitución Política, se establece en el Artículo 15 "(...) Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar..."; además de lo anterior, en Artículo 42. "(...) La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable..."

Que la función pública declaró el 27 de junio de cada año el Día Nacional del Servidor Público, por el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.15.1 señala: **"Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público..."**

Que la administración municipal, con el fin de reconocer y exaltar la labor de quienes prestan su servicio en la planta global de la Alcaldía de Armenia, declara el veintisiete (27) de junio de 2025, Día del Servidor Público, razón por la cual no habrá atención al público en la Alcaldía de Armenia.

Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento.

Que, como consecuencia de lo anterior, se aclara que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente de haberse otorgado el Día del Servidor Público en la Administración municipal, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Que el presente acto administrativo tiene alcance solo en la Administración central del Municipio de Armenia, conforme al Decreto 1083 de 2015.

Que es de aclarar, que para aquellas dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el día que puedan así disfrutarlo, tal es el caso de los funcionarios de planta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 306 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA"

Que en consideración a las normas precedentes y en aras de reconocer el compromiso, desempeño y esmero en las funciones que desempeña cada servidor público en el área de su competencia, la Administración Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el Día del Servidor Público en la Administración Municipal para el veintisiete (27) de junio de 2025, solo para los funcionarios de la Administración Central, en cumplimiento a lo preceptuado por el Decreto 1083 de 2015, razón por la cual no se laborará ese día en la administración municipal de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según lo precisado en la parte motiva de este Decreto.

PARAGRAFO: Para aquellas personas que se exceptúan del disfrute del día del Servidor Público en esa fecha, podrán programarlo con su jefe inmediato.

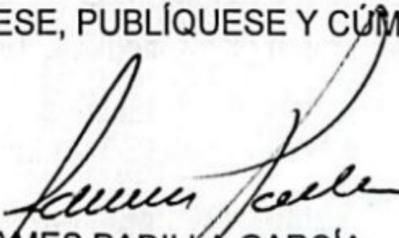
ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos que corren respecto de los días hábiles, con relación del día veintisiete (27) de junio de 2025, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la administración municipal, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudarán el día hábil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO Difundir el contenido del presente Decreto en medios de comunicación masiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los 24 JUN 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó/elaboró:
Revisó:
Revisó:
Revisó:
Vo.Bo.
Vo. Bo.

Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitaria, DAFI
John Deivi Sánchez morales, Profesional Universitario-DAFI
Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI
José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico
Lina María Mesa Montaña, Asesora de Despacho
Despacho: